**BASES ADMINISTRATIVAS**

**CONTRATACION DIRECTA**

**EXO Nº 0007-2011-REGION CALLAO**

**(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACION DE LA:**

**ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 5127 - MARTIR JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA - CALLAO”**

**2,011**

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA**

**CAPÍTULO I**

**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO**

**1.1 INVITACION Y PUBLICACION EN SEACE**

Se efectuará en forma escrita al proveedor seleccionado para la presente exoneración, en la fecha señalada en el cronograma. El mismo día se publicará la Exoneración en el SEACE.

* 1. **BASE LEGAL**
* Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.
* Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
* Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* Directivas de OSCE.
* Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
* Código Civil.
* Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
* Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
* Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
* Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
* Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

* 1. **REGISTRO DEL INVITADO**

El registro del invitado se efectuará en el lugar y la fecha señalada en el cronograma. En el caso que el invitado presente su propuesta como consorcio, bastará con que se registre solo el invitado.

El invitado (persona natural o persona jurídica) al presente procedimiento deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado (www.rnp.gob.pe).

Al registrarse, el invitado deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono. Así mismo, si el invitado desea ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del invitado el permanente seguimiento del respectivo procedimiento a través del SEACE.

* 1. **FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El invitado será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del invitado y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del invitado o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

**1.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realizará en la Oficina de Logística de la Entidad sito en Av. Elmer Faucett Nº 3970 - Callao, en la fecha y horario señalado en el calendario del procedimiento.

Después de recibidas las propuestas, el Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta técnica del invitado.

El Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad comprobará que los documentos presentados por el invitado sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, la tendrá por no presentada.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68 º del Reglamento.

* 1. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

1. La oferta económica, en nuevos soles[[1]](#footnote-1), incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del estudio a contratar; excepto la de aquellos que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

* 1. **VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS**

La verificación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: Verificación técnica y Verificación económica.

**1.7.1 Verificación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, caso contrario no será admitida.

**1.7.2 Verificación Económica**

Se verificará que la propuesta económica sea concordante con el monto y condiciones establecidas en las Bases, caso contrario será devuelta por el Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y se tendrá por no presentada.

* 1. **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha señalada en las Bases, el Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad luego de la verificación favorable de la propuesta técnica y económica del invitado procederá a otorgar la Buena Pro, para lo cual levantará el acta respectiva.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

**1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

El consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento. La publicación en el SEACE se efectuará el mismo día del consentimiento del otorgamiento de la buena pro.

* 1. **CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el invitado ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO II**

**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

* 1. **DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad tratándose de una Exoneración bajo la causal de Emergencia, deberá contratar inmediatamente con el invitado, para lo cual debe notificarle el mismo día del consentimiento de la Buena Pro a efectos de firmar contrato el día siguiente, sin mediar requisito alguno. Posteriormente, y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de suscrito el contrato, el invitado deberá regularizar la presentación de toda la documentación requerida. En el supuesto que el adjudicado no la presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles de suscrito el contrato, el invitado deberá regularizar la presentación de la siguiente documentación:

* Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
* Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.
* Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
* Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
* Presupuesto desagregado.
  1. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

* 1. **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser **Cartas Fianzas** de carácter incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

* 1. **DE LAS GARANTÍAS**

No corresponde.

* 1. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

No corresponde.

* 1. **DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la prestación y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO**

* 1. **CUADERNO DE ESTUDIO**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Estudio, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Jefe de Proyecto del Consultor, y por la Supervisión del Estudio (o Coordinador del Estudio designado por la Gerencia Regional de Infraestructura) a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Estudio.

El Cuaderno de Estudio deberá contar con una hoja original con dos (2) copias desglosables, correspondiendo el original a la Entidad, una de las copias al Supervisor del Estudio y la otra copia al Consultor. El Cuaderno de Estudio estará bajo la custodia y responsabilidad del Supervisor del Estudio. Concluido el Estudio Definitivo, el original del Cuaderno de Estudio quedará en poder de la Entidad.

* 1. **ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE ESTUDIO**

Las anotaciones en el Cuaderno de Estudio se efectuarán conforme a lo indicado en el numeral 11.02 de los Términos de Referencia.

* 1. **ADELANTOS**

No se considera la entrega de Adelantos.

* 1. **COMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato se computa por días calendario, a partir del día siguiente de la fecha en que la Entidad, mediante acta hace entrega del terreno al Consultor a cargo de la elaboración del Estudio Definitivo.

No están comprendidos dentro del plazo de ejecución, los plazos correspondientes a la revisión de parte de la Entidad, al levantamiento de observaciones de parte del Consultor y otras situaciones, conforme a lo indicado en los numerales 6 y 14 de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio Definitivo.

Para el cómputo del plazo de ejecución del contrato se aplicará supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183º y 184º del Código Civil.

* 1. **FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA LUEGO DE LA SUSCRIPCION**

El Contratista debe comunicar de inmediato a la Entidad de las fallas o defectos que advierta luego de la suscripción del contrato, sobre cualquier especificación o bien que la Entidad le hubiere proporcionado. La Entidad tramitará la comunicación efectuada conforme a las estipulaciones del artículo 152º del Reglamento.

* 1. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará luego de ejecutada la prestación, contra conformidad, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos en los numerales 8 y 14 de los Términos de Referencia.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de presentado el informe correspondiente y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad respectiva, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Se precisa que los pagos al Contratista, se realizarán mediante abonos en sus cuentas corrientes bancarias, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 26º y demás aplicables, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15. Para dicho efecto, presentarán la Carta de Autorización que figura como Anexo Nº 07 de las Bases.

* 1. **ADICIONALES Y REDUCCIONES**

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las prestaciones. En tal sentido, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 174º del Reglamento.

* 1. **AMPLIACIONES DE PLAZO**

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las causales estipuladas en los artículos 175º y 202º del Reglamento. Las ampliaciones de plazo están reguladas por los artículos 175º y 202º del Reglamento.

**2.15 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad se efectuará conforme a las estipulaciones del artículo 176º del Reglamento. Los efectos de la conformidad se establecen en el artículo 177º del Reglamento. La constancia de prestación se entregará conforme a lo dispuesto en el artículo 178º del Reglamento.

**2.16 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**

La Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 179º del Reglamento.

* 1. **PENALIDADES**

**Por Mora.-** En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 165º del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

* 1. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato se regirá por las estipulaciones de los artículos 167º, 168º y 169º del Reglamento.

* 1. **EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Los efectos de la resolución del contrato se encuentran estipulados en el artículo 170º del Reglamento.

La Entidad comunicará al OSCE el incumplimiento del contrato, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. La comunicación al OSCE no exime a la Entidad de las acciones pertinentes a resarcir el daño efectivamente irrogado.

* 1. **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD**

Nombre: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RUC N° 20505703554

* 1. **DOMICILIO LEGAL**

Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Callao.

* 1. **OBJETO**

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación directa de la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 5127 - MARTIR JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA - CALLAO”**.

* 1. **MONTO DE LA CONTRATACION DIRECTA**

El monto de la contratación directa corresponde al valor referencial que será determinado por la Entidad, en el término establecido por el artículo 128º del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El monto de la contratación directa no podrá exceder de **S/. 39,000.00** (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo del Estudio Definitivo.

* 1. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación será aprobado dentro del plazo establecido en el artículo 128º del REGLAMENTO.

* 1. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO[[2]](#footnote-2)**

Rentas de Aduanas.

* 1. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

* 1. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL[[3]](#footnote-3)**

No corresponde.

* 1. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

* 1. **BASE LEGAL**
* Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
* Acuerdo de Consejo Regional Nº 00020 de fecha 20 de febrero 2011.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

* 1. **LOCALIZACIÓN DE LA OBRA**

La obra materia del Estudio Definitivo se encuentra localizada en:

Distrito : Ventanilla

Provincia : Callao

Departamento : Callao

Región : Callao

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución contractual es de Quince (15) días calendario.

**CAPÍTULO II**

**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA**

* 1. **CRONOGRAMA**
* Registro del procedimiento e/SEACE e Invitación: *El 01.03.2011*
* Registro del Invitado …………………………..…: *El 02.03.2011 (de 08:00 a 13:30 horas)*
* Presentación de Propuesta ..…………….………......: *El 02.03.2011 (de 13:30 a 16:30 horas)*
* Verificación del cumplimiento de las características

y condiciones establecidas en las Bases, y

Otorgamiento de la Buena Pro ………………………..: *El 02.03.2011*

* Notificación para suscripción de Contrato ……....: *Del 02.03.2011*
  1. **REGISTRO DEL INVITADO Y ENTREGA DE BASES**

El registro del invitado se realizará en la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, sito en Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Callao en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 a 13:30 horas, en forma gratuita.

El invitado se registrará utilizando el **Formato N° 03,** consignandola siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono y facultativamente una dirección de correo electrónico. Al momento de registrarse, el proveedor deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual (presentando copia de su RNP vigente), lo cual será verificado por la Entidad. Además, la Entidad verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado ([www.gob.pe](http://www.gob.pe) “Lista de Proveedores”, “Relación de Proveedores Inhabilitados”).

En el momento de la entrega de las Bases al invitado, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del procedimiento, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

* 1. **MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

Si el invitado desea ser notificado electrónicamente, deberá consignar al momento de registrarse una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

* 1. **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

**2.4.1 Presentación de Propuesta**

La propuesta se presentará en la Oficina de Logística de la Entidad sito en Av. Elmer Faucett Nº 3970 - Callao, en la fecha y horario establecidos.

Las Propuestas y los documentos que lo conforman serán presentados de acuerdo a lo consignado en los artículos 62º y 63º del Reglamento.

Las propuestas se presentarán en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre Nº 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre Nº 02). La Propuesta Técnica será presentada en original y una (1) copia. La Propuesta Económica solo se presentará en original.

**SOBRE N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

# Señores:

*GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO*

# Att.: Oficina de Logística

**EXO Nº 0007-2011 REGION CALLAO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 5127 - MARTIR JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA - CALLAO”.**

**SOBRE N° 01: PROPUESTA TECNICA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL INVITADO

ORIGINAL Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

**SOBRE Nº 02:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

# Señores:

*GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO*

# Att.: Oficina de Logística

**EXO Nº 0007-2011 REGION CALLAO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 5127 - MARTIR JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA - CALLAO”.**

**SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL INVITADO

ORIGINAL Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

**2.4.2 Apertura de Propuesta Técnica y Económica, Verificación del Cumplimiento de las Características y Condiciones establecidas en las Bases, y Otorgamiento de la Buena Pro:**

Después de recibida la propuesta, la Oficina de Logística procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica y se verificará que los documentos presentados cumplan con las características y condiciones establecidas en las Bases.

De presentarse situaciones de subsanación de propuestas, se procederá conforme a lo indicado en el Artículo 68º del Reglamento.

Admitida la propuesta técnica se procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica, la misma que debe presentarse conforme al contenido del Anexo Nº 06. No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

De admitirse la propuesta económica, se otorgará la Buena Pro y se levantará el acta respectiva. Tratándose de una contratación directa la Buena Pro quedará consentida automáticamente el mismo día.

El otorgamiento de la Buena Pro y su consentimiento se publicará en el SEACE.

**2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

* + 1. **SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:**

Se presentará en un (1) original y una (1) copia[[4]](#footnote-4)

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos[[5]](#footnote-5) la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

1. Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de Consultor de obra.
2. Carta de Presentación y Declaración Jurada de datos del Invitado **Anexo N° 01**.\*
3. Declaración Jurada en la que el Invitado declare que su oferta cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases **Anexo N° 02**.
4. Relación de Profesionales asignados a la Elaboración del Estudio Definitivo adjuntando currículo vitae no documentado suscrito por cada profesional. **Formato Nº 02**.
5. Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º inciso ii) del Reglamento, conforme al **Anexo Nº 03**.\*
6. Promesa de Consorcio, según el **Anexo Nº 04,** en caso que el Invitado participe como un consorcio.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del presente procedimiento.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

1. Declaración Jurada del Plazo de Ejecución. **Anexo Nº 05**.

*MUY IMPORTANTE:*

*La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.*

**\*** Por cada consorciado de ser el caso.

**2.5.2 SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA[[6]](#footnote-6)**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

1. **Oferta económica** en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo Nº 06**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles.

* 1. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad tratándose de una Exoneración bajo la causal de Emergencia, deberá contratar inmediatamente con el invitado, para lo cual debe notificarle el mismo día del consentimiento de la Buena Pro a efectos de firmar contrato el día siguiente, sin mediar requisito alguno. Posteriormente, y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de suscrito el contrato, el invitado deberá regularizar la presentación de toda la documentación requerida. En el supuesto que el adjudicado no la presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles de suscrito el contrato, el invitado deberá regularizar la presentación de la siguiente documentación, conforme al artículo 141º[[7]](#footnote-7):

* + - 1. Copia de DNI del Representante Legal;
      2. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
      3. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
      4. Copia del RUC de la empresa;
      5. Código de Cuenta Interbancario (CCI), según **Anexo Nº 07**;
      6. Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
      7. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
      8. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
      9. Presupuesto detallado (Elaboración del Estudio Definitivo). **Formato Nº 01**.

La citada documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad sito en Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Callao en horario de 08:00 a 16:30 horas.

**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**Características Técnicas del Estudio Definitivo:**

De acuerdo a los Términos de Referencia.

(Se acredita con la presentación de la Declaración Jurada del Anexo Nº 02).

**Plazo de Ejecución:**

15 días calendario.

(Se acredita con la presentación de la Declaración Jurada del Anexo Nº 05).

**Plazo máximo de responsabilidad del contratista:**

Al tener relación directa con la ejecución de la Obra y, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50º de la Ley, se establece un periodo de garantía y responsabilidad del Consultor de siete (07) años.

**Finalidad Pública de la Contratación:**

Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de la Educación en la Provincia Constitucional del Callao, lo cual redunda en desarrollo de su población, y como consecuencia de ello en el desarrollo del país.

**Requerimientos Técnicos Mínimos del personal asignado a la Elaboración del Estudio Definitivo:**

Se encuentran establecidos en el numeral 13.1 de los Términos de Referencia.

(Se acredita con la presentación de la Declaración Jurada del Anexo Nº 02 y los Currículos vitae no documentados suscritos por los profesionales).

TERMINOS DE REFERENCIA

**ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL SALDO DE OBRA: “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL C.E.P. Nº 5127 – AH. JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA”**

**NOMBRE DEL ESTUDIO**

Los presentes Términos de Referencia están formulados para la elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra: **“Construcción e Implementación del C.E.P. Nº 5127 – AH. José Olaya Balandra - Ventanilla”**

1. **UBICACIÓN**

El Proyecto se desarrollará en el terreno de la Mz. “G” Lote 01 del AH. José Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

El terreno tiene un área total de terreno de 9,830.20 m2, cuyos linderos son: por el frente 98.46 m. con el Jr. Los Nogales; por la derecha 73.12 m., 64.67 m. con el Jr. Campanillas y Lote 2; por la izquierda 61.41 m. con el Jr. Los Arbolitos, por el fondo 61.77 m., 85.54 m., 42.00 m. con Jr. Los Nardos, Jr. Capulí, Av. José Abelardo Quiñones.

1. **ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**

El Gobierno Regional del Callao fue creado mediante Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional; y su estructura, organización, competencias y funciones están definidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

El Gobierno Regional del Callao es un Organismo Público descentralizado, con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

El Gobierno Regional del Callao tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; comprendiendo el desarrollo regional, la aplicación de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.

El Gobierno Regional del Callao, se constituye como la Unidad Formuladora y **Ejecutora** a través de la Gerencia de Infraestructura, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley Nº 27293, enmarcándose en los fines de esta Institución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la Provincia Constitucional del Callao y crear prioritariamente las condiciones, que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además la participación de la inversión privada.

De acuerdo a las competencias de cada sector y teniendo en cuenta la magnitud de la inversión obtenida, el Ministerio de Educación a través de la Jefatura de la Unidad de Programación de Inversiones otorga la viabilidad del proyecto de Prefactibilidad mediante le Informe Técnico Nº 111-2006-ME-SPE/PLANMED/UP, correspondiente al Proyecto “Construcción e Implementación del C.E.P. Nº 5127 – AH. Jose Olaya Balandra – Ventanilla”, facultando a la Unidad Ejecutora, en este caso el Gobierno Regional del Callao, continuar con la Fase de Inversión, es decir con la elaboración del Estudio Definitivo.

1. **OBJETIVO**

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es el desarrollo del Estudio Definitivo a nivel de ejecución del Saldo de Obra para la Construcción e Implementación del C.E.P. Nº 5127 – AH. José Olaya Balandra – Ventanilla.

El Proyecto deberá ser ejecutado con el objetivo de buscar la solución más conveniente y técnica, a fin de garantizar la seguridad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura a construir, además del confort y funcionabilidad, en cumplimiento con las metas indicadas. Todos los trabajos serán proyectados y ejecutados en el área comprendida dentro de los linderos que delimitan el terreno correspondiente, siendo necesario que el Consultor contemple en el planteamiento del proyecto, todos los trabajos necesarios para el desarrollo del presente Estudio.

1. **ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**

El Gobierno Regional del Callao, ha priorizado la ejecución del proyecto, con la finalidad de atender las necesidades de la población escolar directamente beneficiaria de la C.E.P. Nº 5127 – AH Jose Olaya Balandra, que asciende en un numero de 2320 alumnos.

En el mes de Abril del año 1999, se funda el CE José Olaya Balandra, en el año 2000, el Ministerio de Educación emitió la Resolución Nº 1504-00-DEC, mediante la cual reconocía oficialmente la creación del Centro Educativo Nº 5127 Mártir José Olaya Balandra.

El plantel educativo se desarrolla sobre la ladera de un cerro de arena con considerables diferencias de niveles. La parte baja del terreno fue nivelada con relleno, sin control técnico, por los pobladores del Asentamiento Humano organizados en una Directiva.

Se dio inicio a la ejecución de la obra el día 21 de Marzo del 2009, y a la fecha se tiene un avance acumulado de alrededor de 87%, quedando un 13% para la culminación de la obra.

El Consultor del Saldo de Obra deberá verificar los trabajos realizados y presentarlo de manera achurada o sombreada en los planos del Saldo de Obra de todas las especialidades.

1. **ALCANCES DEL SERVICIO**

Entre los alcances que se proyecta obtener son:

* Construcción de ambientes pedagógicos, que incluye 29 aulas comunes para 40 alumnos cada una (16 aulas para el nivel primario y 13 aulas para el nivel de secundaria), 01 aula de computación y, 01 aula de usos múltiples.
* Construcción de ambientes administrativos y complementarios, compuestos de 01 módulo de administración (dirección, tópico, cocina), 01 biblioteca y otros ambientes que la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) consideró necesario para la aprobación técnico normativa.
* Construcción de obras exteriores: patios, veredas, losas deportivas, muros de contención, movimientos de tierras, demoliciones, cerco perimétrico, instalaciones eléctricas, asta de bandera, cisterna y tanque elevado.
* Adquisición de equipamiento y mobiliario: dotación de 1,160 mobiliarios escolares (40 por cada aula) de acuerdo a la normatividad vigente y nivel correspondiente. Además, 40 muebles de cómputo.
  1. EL Consultor, desarrollará el Estudio Definitivo indicado realizando las actividades y coordinaciones en función a las siguientes etapas:

**PRIMERA ETAPA: ESTUDIOS BASICOS**

* + 1. **Reconocimiento del Terreno**

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido del área – plan - diseño, definido en los alcances del proyecto para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la misma, permitiendo manejar parámetros técnicos para su propuesta.

* + 1. **Levantamiento Topográfico**
* Levantamiento Físico de Edificaciones Existentes

Efectuar las mediciones de todos los detalles existentes determinando anchos y altura de la edificación, incluyendo vanos y otros tipos de acabados, así como su estado de conservación.

* Presentación

Los trabajos levantados deberán dibujarse a escala adecuada de acuerdo a lo normado y a la extensión del área de trabajo.

Plano de Ubicación, Esc. 1/500

* Plano general, Esc. 1/100 o 1/200 (de acuerdo a formato)
* Planos de Planta General con detalles, Esc. 1/50
  + 1. **Coordinaciones Iniciales con Terceros**

Esta actividad consistirá en la revisión y posterior culminación de gestiones iniciadas que permitan precisar el nivel de intervención y de esta manera solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del proyectista, debiendo verificar fehacientemente en el campo la información recibida.

Para ello se coordinará con las Entidades relacionadas directa o indirectamente al Área del Proyecto como SEDAPAL, EDELNOR, TELEFONICA y otras, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de prever y programar actividades complementarias que pudieran presentarse por contingencias no previstas.

* + 1. **Entrega del Terreno al Consultor y anotación inicial en el Cuaderno de Estudio**

Se efectuará la entrega del Terreno al Consultor, quien aperturará el respectivo Cuaderno de Estudio, el cual será visado y sellado en todas sus páginas por el Supervisor y/o Coordinador del Estudio y el Jefe de Proyecto; dicho cuaderno será legalizado por Notario Público y proporcionado por el Gobierno Regional del Callao para el seguimiento y secuencias del trabajo. Se verificará que el Cuaderno de Estudio tenga páginas originales con dos copias desglosables, correspondiendo las copias, una al Consultor y la otra al Supervisor y/o Coordinador del Estudio.

* + 1. **Alcances del Proyecto**

El Consultor, deberá realizar las siguientes actividades y coordinaciones:

* Recopilación de información existente de carácter técnico, mediante el Perfil de Proyecto aprobado, los Términos de Referencia y de los que considere necesario para el desarrollo del estudio.
* Inspección Ocular y reconocimiento del área del terreno y zona de trabajo asignado a la elaboración del estudio de saldo de obra; a fin de plantear la toma de partido a nivel de planificación de los espacios requeridos; la propuesta de los diseños y estudios respectivos serán de acuerdo a las metas ya establecidas en el proyecto de pre inversión y el requerimiento funcional determinado por la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC), entidad que otorga la aprobación técnico normativo.

**SEGUNDA ETAPA: ESTUDIO DEFINITIVO**

Una vez revisados y aprobados los Estudios Básicos, el Consultor procederá a la ejecución del Estudio Definitivo de Ingeniería y la preparación del Expediente Técnico correspondiente.

Para tal fin el Consultor tomará en cuenta el Reglamento Nacional de Edificaciones y la normativa vigente para el desarrollo de proyectos del sector Educación.

A nivel integral, el proyecto comprenderá el desarrollo y presentación de láminas por especialidades.

### **ARQUITECTURA**

Estudio de la propuesta de toma de partido para la Construcción de la infraestructura educativa en función de las condiciones de la edificación el avance acumulado, partidas por ejecutar y seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones y lo definido en los alcances de la Pre factibilidad aprobado.

## PROYECTO ARQUITECTÓNICO

* Plano de Ubicación y Localización del Proyecto. Sombreando las áreas totalmente concluidas Esc. 1/500 - Esc. Indicada.
* Plano de plantas por niveles de distribución, que incluya Cisterna y Tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el Proyecto; indicando ejes, cotas, cuadro de vanos, acabados, niveles, etc. Sombreando las partidas ya ejecutadas, (Esc. 1/50)
* Planos de Cortes y Elevaciones de la construcción proyectada; indicando alturas, niveles, acabados por ejecutar (Esc. 1/50)
* Plano de Techos por ejecutar y ya ejecutados (Esc. 1/50)
* Planos de Detalles de Carpintería de madera y/o metálica, mobiliario fijo, puertas de ingresos, etc. y todos los faltantes por ejecutar necesarios para la ejecución total de la Obra (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
* Plano de Detalles de Servicios Higiénicos por ejecutar (Esc 1/20 o 1/25)
* Plano de Detalles de construcciones especiales por ejecutar (Esc. 1/20 o 1/25)
* Plano de Detalles de Pisos, veredas, patios etc. Por ejecutar (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5)
* Plano de detalles de escaleras, rampas, gradas exteriores y otros indicando los detalles por eejcutar (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5)
* Plano de Detalles de Juntas en pisos, losas, patios, muros, etc., por ejecutar (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5)
* Plano de Detalles de tratamientos y/o acabados de áreas interiores y áreas exteriores, jardineras, etc. Por ejecutar (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5)
* Plano de apuntes de espacios interiores por ejecutar.
* Cuadros de acabados por ambientes de obras por ejecutar.
* Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución del Saldo de Obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, Archivo Fotográfico, etc.; los que serán coordinados con la Gerencia de Infraestructura, a través de la Oficina de Construcción.

### **ESTRUCTURAS**

Proyecto de estructuras de las obras proyectadas para la Construcción de la C.E.P. Nº 5127 – AH. Jose Olaya Balandra, debe estar de acuerdo a toma de partido Arquitectónico definido del Saldo de Obra en la especialidad de Arquitectura; dicha propuesta permitirá la seguridad, estabilidad y durabilidad de la edificación.

El Proyecto de Estructuras se desarrollará tomando en consideración lo siguiente:

* Estructuración y dimensionamiento previo para la construcción, en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada. Debe considerarse lo indicado en la Norma E.030 Diseño Sismorresistente para esta categoría de obras.
* Análisis para cargas verticales: peso propio, muerto y sobrecarga de servicio.
* Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales.
* Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

## PROYECTO ESTRUCTURAL

* Planos de demoliciones y desmontajes General (Esc. 1/100 o 1/50)
* Planos de Trazado de Ejes (Esc. 1/100 o 1/50)
* Planos de Estructuras de Losas (Aligeradas ó Macizas) (Esc. 1/50)
* Planos de Detalles Estructurales Generales y todos los necesarios para la buena ejecución del Saldo de Obra. (Esc.1/25, 1/10, 1/5 o la adecuada)
* Plano de Detalles de Albañilería de encuentros (Columnas - muros)
* Plano de Detalles de estructuras de circulaciones horizontales (veredas).
* Planos de Detalles estructurales de sardineles, jardineras, juntas en pisos y muros, etc.
* Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, etc.; los que serán coordinados con la Oficina de Construcción, a través del Área de Estudios.

***INSTALACIONES SANITARIAS***

* Deberá evaluarse la conexión de agua que se necesita de acuerdo a al Proyecto. En todo caso, las obras de construcción proyectadas considerarán las conexiones con el servicio continuo de agua y desagüe de SEDAPAL, revisar las conexiones existentes y verificar las faltantes para la culminación de la obra.

***PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS*.**

Proyecto de instalaciones sanitarias y su proyección de empalme a la Red existente.

* Planos de Instalaciones Sanitarias a nivel de conjunto de las redes de agua y desagüe del Saldo de Obra (Esc 1/100); de manera de determinar los puntos de alimentación para las obras restantes, incluyendo isométricos.
* Planos de detalles necesarios para la ejecución del Saldo de Obra (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 ó la adecuada para cada caso específico), incluyendo isométricos.
* Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución del Saldo de Obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, etc.; los que serán coordinados con la Oficina de Construcción, a través del Área de Estudios.

***INSTALACIONES ELECTRICAS***

Proyecto de Instalaciones Eléctricas del Saldo de Obra por ejecutar para la culminación total de los proyectados para cuyo efecto deberá considerar lo siguiente:

* Propuesta de tipo de luminarias por ambientes en función de las actividades a desarrollar en los diferentes ambientes.
* Verificación del pozo de tierra.
* Verificación de los entubados de alumbrado exterior, salidas de fuerza y especiales.

***PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS***

* Planos de conjunto de las instalaciones eléctricas generales por ejecutar (Esc 1/100)
* Planos sombreados o achurados de las Instalaciones Eléctricas ya ejecutadas (Esc 1/50)
* Planos de detalles de los que se considere necesario, para la ejecución del Saldo de Obra (Esc.1/25,Esc.1/10,1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
* Cuadro de tipos de luminarias por ambientes a instalar.
* Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución del Saldo de Obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, etc.; los que serán coordinados con la Oficina de Construcción, a través del Área de Estudios.

***PROYECTO DE PLAN DE CONTINGENCIA Y EVACUACION***

* Plano de Señalización, indicando la ubicación de las señales básicas y preventivas de seguridad de acuerdo a lo que se requiera según el tipo de proyecto.( Esc 1/50, 1/100, 0 1/200)
* Plano de Flujograma de Evacuación, debidamente amoblados y equipados con las rutas diagramadas por flujos de evacuación, los cuales estarán representados por líneas continuas y flechas indicando la orientación de la evacuación.
* Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación ó Plan de Evacuación, indicando el tipo de riesgo de acuerdo a la vulnerabilidad de la edificación y medidas de seguridad en caso de sismos / incendios.

***EVALUACIÓN DE IMPACTO AMIBIENTAL***

* + - Marco Legal
    - Descripción del área del proyecto, determinación de áreas de influencia, diagnóstico ambiental.
    - Descripción de las actividades del Proyecto.
    - Listado de Fuentes de Impactos Ambientales. (Lista de chequeo descriptiva)
    - Fichas de Evaluación-Cuantificación de impactos.
    - Programa de Manejo Ambiental.- Medidas de mitigación de impactos.
    - Plan de Monitoreo Ambiental.
    - Plan de Contingencias.
    - Plan de Abandono.
    - Valoración Ambiental-Análisis costo beneficio.
    - Programa de Seguimiento.
    - Conclusiones y Recomendaciones.

El Consultor deberá preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución del Saldo de Obra, los que serán coordinados con la Oficina de Construcción. Así mismo, efectuar todas las coordinaciones necesarias con la entidad de prestación del servicio eléctrico, para la factibilidad del servicio o ampliación de potencia para la obra; así mismo, efectuar todas las coordinaciones necesarias con la entidad de prestación del servicio de agua y desagüe, para la factibilidad del servicio; para la obra.

Así mismo, el Consultor, desarrollará el diseños y estudio respectivos de acuerdo a la relación siguiente; sin que necesariamente se limite al mismo; pudiendo ampliar según el requerimiento de su análisis ó aporte al estudio del proyecto.

Proyecto de Arquitectura de obras de Construcción del Saldo de Obra por ejecutar. Proyecto de Estructura de obras del Saldo de Obra por ejecutar.

Proyecto de Instalaciones Sanitarias del Saldo de Obra por ejecutar.

Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas del Saldo de Obra por ejecutar.

Elaboración de Memorias Descriptivas y Especificaciones Técnicas por especialidades a nivel de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones eléctricas, e Instalaciones sanitarias; para lo cual el Consultor deberá ceñirse estrictamente al formato de Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas y presentación de planos manejado por la Oficina de Construcción, de manera de uniformizar la presentación de las mismas con el Banco de datos de manejo del Gobierno Regional del Callao.

Preparación de Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos unitarios, Fórmulas Polinómicas, Cronograma de Desembolsos sustentado por un PERT-CPM, Cronograma valorizado de avance de obra, Materiales usados, Incidencias de Índices CREPCO, Desagregado de gastos generales y Relación de equipo mínimo.

El CONSULTOR deberá adjuntar la Memoria de Calculo en la especialidad correspondiente; en lo referente al Presupuesto, los precios de actividades o insumos muy particulares deberán estar sustentados por cotizaciones y actualizados a la presentación del Informe final.

1. **PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO**
   1. El plazo total para la ejecución del Proyecto del Saldo de Obra es de 15días calendarios que serán contados a partir del Inicio del Estudio (al día siguiente de la entrega del terreno). La entidad a través de la Supervisión y/o Coordinación empleará como máximo 10 días calendarios para su revisión, evaluación y aprobación.
   2. Se deja constancia que dentro del Plazo de Ejecución del Estudio no está comprendido:

* El tiempo de revisión por parte del Gobierno Regional del Callao.
* Las coordinaciones a nivel de conformidad y factibilidad con las entidades prestadoras de servicio público.
* En el caso, que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el Plazo concedido por la entidad, se le aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, las cuales se encuentran definidas en las bases del contrato.
  1. Las coordinaciones con las Entidades Públicas de SEDAPAL, EDELNOR, TELEFONICA, DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA y otras entidades que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del Proyecto, deberán ser realizadas dentro de los cinco primeros días de firmado el contrato; dichas coordinaciones serán asentadas y sustentadas con la documentación pertinente.

1. **VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO**

ElValor Estimado para la elaboración del Proyecto del Saldo de Obra es de **S/.39,000.00 (Treintainueve Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de Febrero del 2011, incluido los impuestos de ley.

1. **FORMA DE PAGOS Y PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Los desembolsos que el Gobierno Regional efectuará, serán de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PAGOS** | **PLAZOS**  (Días) | **ACTIVIDADES** |
|  |  | * Entrega de Terreno y apertura Cuaderno de Estudios. * Reconocimiento Área-Plan-diseño. * Memoria Descriptiva de Arquitectura del Saldo de Obra * Memoria descriptiva de estructuras del Saldo de Obra * Memorias Descriptivas del Saldo de Obra de las especialidades de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y Mecánicas. * Plano de Ubicación y Localización (indicando las obras ya ejecutadas). * Cargos de Cartas enviadas a las empresas de servicio público (factibilidades de servicio) que tengan injerencia en el desarrollo del estudio, con las que se deban realizar las coordinaciones pertinentes. |
|  |  | Proyecto de Arquitectura del Saldo de Obra   * Planos de: Ubicación y localización, cuadro de áreas indicando parámetros urbanísticos del Reglamento y proyecto; **Planos de Saldo de Obra de:** terrazas indicando; Plantas; Cortes; Elevaciones; Techos; Plot-Plan, Planos de Detalles (servicios higiénicos, ambientes especiales, carpintería, constructivos, mobiliario fijo, etc.). Plano de mobiliario escolar. Cuadro de Acabados con su respectivo metrado (indicado en el mismo plano). Cerrajería y Amaestramiento de llaves (por unidad de servicio y pisos) y Cuadro de Vanos.   Proyecto de estructuras   * Planos definitivos de estructuras por ejecutar. Detalles.   Proyecto de Instalaciones Eléctricas   * **Planos del Saldo de Obra de:** Distribución, alumbrado, tomacorrientes, y salidas de fuerza y especiales, equipamiento; alimentadores generales, comunica-ciones: reloj, teléfono, parlantes, red de data y cómputo y sistema de tensión estabilizada.   Proyecto de Instalaciones Mecánicas   * Planos del Saldo de Obra de: sistemas de ventilación mecánica (de ser necesario), sistema de petróleo y gas. Planos de detalles.   Proyecto de Instalaciones Sanitarias   * **Planos del Saldo de Obra de:** detalles que correspondan a instalaciones, redes de distribución y red de alimentación. Conexiones a Cisterna, repertorio y equipamiento. Redes de agua fría; Redes de Desagüe. En los planos se deberá indicar el tipo y cantidad de aparatos sanitarios. |
|  |  | * Especificación Técnicas de cada una de las especialidades, describiendo los procesos constructivos, insumos a considerar, el control y calidad de los mismos; la unidad de medición y forma de pago de la partida. * Planillas de metrados del Saldo de Obra con el sustento de cada partida, presentando el cuadro de incidencias de los insumos que intervienen en la elaboración de los análisis de precios unitarios. En el sustento de metrados se podrá anexar los gráficos explicativos que se requieran. * Valor de Referencia del Saldo de Obra, Análisis de Precios Unitarios, Fórmulas Polinómicas por cada especialidad, Programación de ejecución de obra, Calendario Valorizado de Obra, Programación PERT-CPM y su correspondiente Diagrama de Barras Gantt, Desagregado de Gastos Generales, Relación de equipo mínimo y materiales usados, Incidencia de índice unificados de precios.   **Nota 1:** Toda la documentación a desarrollar por el consultor deberá estar concordada con las Norma E. 600 – Norma de Control Interno para Obras del Sector Público.  **Nota 2:** La documentación presentada deberá estar debidamente firmada por el Jefe del proyecto y el especialista que figura en el Contrato. De incumplir lo señalado se considerará como no presentado el informe final. |
| **100%** | **15** | **A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR EL GOBIERNO REGIONAL:**  Expediente Técnico conformado por los documentos descritos en los ítems anteriores, aprobados por el Gobierno Regional, mediante el Acta de Recepción del Estudio, la Resolución de Aprobación del estudio definitivo. |

1. **INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL**

**9.01 El** **plazo entrará automáticamente en vigencia al día siguiente de la Entrega de Terreno.**

* 1. El inicio de cada Proyecto se aperturará un cuaderno de Estudio debidamente legalizado y foliado en original y 3 copias.
* Dicho cuaderno constituye el medio de comunicación entre el Consultor y el Supervisor y/o Coordinador del Estudio que actuará en nombre y representación del Gobierno Regional del Callao; el mencionado cuaderno estará bajo la custodia y responsabilidad del Coordinador.
* En el cuaderno de Estudio, el Consultor anotará sus consultas, aclaraciones, observaciones, planteamientos, transcribirá el texto de sus gestiones que haya formulado ante el Gobierno Regional del Callao y que estén en relación directa al estudio, especificando el plazo necesario para ser respondidas. El Supervisor y/o Coordinador del Estudio dará respuesta a los planteamientos del Consultor, dentro del plazo establecido en concordancia con la normatividad vigente.
* Asimismo, en el Cuaderno de Estudios el Supervisor y/o Coordinador anotará sus órdenes, observaciones, respuestas a consultas y/o aclaraciones, su opinión sobre los planteamientos del Consultor, asimismo, transcribirá directivas específicas recibidas del Gobierno Regional del Callao y disposiciones administrativas que estén relacionadas con el estudio; también se anotarán las observaciones y/o comentarios que las autoridades del Gobierno Regional del Callao tengan a bien formular, especificando el plazo para ser respondidas. El Consultor dará respuesta a los planteamientos del Supervisor y/o Coordinador del Estudio dentro del plazo establecido en concordancia con la normatividad vigente.

1. **CONTENIDO Y PRESENTACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL SALDO DE OBRA**
   1. El Consultor alcanzará el Estudio Definitivo a nivel de ejecución del Saldo de Obra conteniendo la siguiente información:
      1. Memoria Descriptiva por especialidades.
      2. Archivo Fotográfico
      3. Especificaciones Técnicas por especialidades
      4. Memoria de Cálculo por especialidades
      5. Valor Referencial
      6. Análisis de Costos Unitarios
      7. Relación de Materiales a ser usados
      8. Incidencia de Índices CREPCO
      9. Formulas Polinómicas
      10. Desagregado de Gastos Generales
      11. Cronograma Valorizado de Avance de Obra
      12. Diagrama PERT-CPM
      13. Relación de Equipo Mínimo
      14. Planillas y Resumen de Metrados
      15. Modelo de Cartel de Obra
      16. Levantamiento Topográfico
      17. Planos de Ejecución de Obra

**10.2. PRESENTACION DEL PROYECTO DEL SALDO DE OBRA**

10.2.1 El Estudio Definitivo del Saldo de Obra deberán ser presentados debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales de las diferentes especialidades, en el rubro que le corresponde en Formato A-4, en original y dos copias. El cual será entregado en un pioner A-4, color blanco de 5 ó 7.5 cm. La elaboración del Proyecto se realizará en Windows Programa Office 98/2000; el Estudio Definitivo será aprobado por el Gobierno Regional del Callao, mediante la resolución correspondiente.

10.2.2 Asimismo, el Estudio Definitivo del Saldo de Obra en su presentación final al Gobierno Regional del Callao deberá enmarcarse en un nivel de exigencia de acuerdo a las normas técnicas de controles internos para el área de obras públicas (Normas 600-01 al 600-17) dispuestos por resolución de Contraloría Nº 072-98-CG del 26.06.98.

* + 1. Las Especificaciones Técnicas del Saldo de Obra deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, normas de medición y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra. Dichas Especificaciones Técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ITEM del Valor Referencial y del Resumen de Metrados.
    2. Los Metrados del Saldo de Obra deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. Los Metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado; asimismo, dado que representan el volumen de trabajo por cada partida, el CONSULTOR entregará la respectiva planilla sustentatoria de las partidas que conforman el Valor Referencial.
    3. El proyecto a nivel de Planos del Saldo de Obra deberá ser presentado en papel xerox original y dos copias debidamente sellado y firmado por el profesional responsable por cada especialidad, debiendo ser presentado además en papel canson 110 gr., en láminas con los dibujos digitalizados pudiendo ser realizados en Auto CAD Versión 14 o similar y los borradores para revisión serán presentados en papel bond 80 gr.
    4. En lo que respecta al Valor Referencial del Saldo de Obra, podrá ser realizado en S-10 ó PCU WIN, con todas las partidas utilizadas por el CONSULTOR para el presente Proyecto.
    5. La presentación final del Estudio Definitivo del Saldo de Obra será entregado al Coordinador del Estudio en un CD de 650 MB (CD) el cual formará parte del Banco de Control de Proyectos del Gobierno Regional del Callao. Dicha presentación será de acuerdo al modelo de Expediente Técnico que será mostrado al Consultor por el Supervisor y/o Coordinador del estudio. Dicha presentación será considerada como un requisito de primer orden en la recepción final del Estudio Definitivo del Saldo de Obra.
    6. El CD que entregará el Consultor al Gobierno Regional del Callao contendrá:
* El Estudio Definitivo en Windows Programa Office 98/2000.
* El Valor Referencial en S-10
* Los planos desarrollados en Auto CAD Versión 2004 o similar
* La programación de Obras con sus diagramas correspondientes que serán desarrollados en Microsoft Project 2003.
  + 1. Planos del Saldo de Obra

Se indican en los alcances del proyecto por cada especialidad

1. **COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
   1. El Gobierno Regional del Callao designará un Supervisor externo y/o un Coordinador del Área de Estudios de la Oficina de Construcción, quien brindará el apoyo necesario para la correcta elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra en sus diversas etapas; las funciones del Supervisor y/o Coordinador se encuentran definidas por la Oficina de Construcción.
   2. El Gobierno Regional del Callao entregará al Consultor los modelos de los siguientes documentos a nivel de modelos que permitirá uniformizar la presentación final del Estudio Definitivo, siendo los siguientes:

* Cajetin – A0 - A1 - Dwg Autocad 14
* Carátula – Power Point
* Carátula – Proyect – Doc - Word
* Memorias Descriptivas - Word
* Membretes – Carátulas – Proyecto - Word
* Relación de Documentos Excel
* Relación de Planos del Proyecto – Excel
* Planilla - Resumen de Metrados – Excel
* Modelo de Cartel de Obra.

1. **COMPROMISO DEL CONSULTOR**
   1. Conformar un equipo Técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra.
   2. El Consultor, es directamente responsable que el Proyecto del Saldo de Obra se ejecuten con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, lo cual se encuentra establecido en las Bases del Contrato y Código Civil.
   3. No se considerará recepcionado el Informe, en su etapa correspondiente, cuando se encuentren incompletos o de escaso desarrollo, procediendo de acuerdo a la normatividad vigente.
   4. El Consultor previamente a la entrega y presentación del Informe Final deberá dejar constancia de 02 coordinaciones mínimas con el Supervisor y/o Coordinador del Gobierno Regional del Callao.
   5. Todas las presentaciones a nivel de planos o documentos que forman parte del Estudio Definitivo del Saldo de Obra presentado por el Consultor, deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable de cada especialidad, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
   6. El Consultor en la elaboración de las láminas en Autocad versión 2004 o similar, deberá regirse a lo indicado por el Área de Estudios de la Oficina de Construcción, en cuanto al código de colores a nivel de pluma, grosor y el uso respectivo que cada caso amerita.
   7. El Consultor durante la elaboración del Estudio Definitivo, deberá mantener constante comunicación con el Supervisor y/o Coordinador designados por las áreas responsables del Gobierno Regional del Callao.
   8. Si durante la ejecución de la obra, se encontrara fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del Estudio Definitivo del Saldo de Obra por causas imputables al Consultor, éste se obliga a subsanarlos bajo su entera y exclusiva responsabilidad, de conformidad con la normatividad vigente.
   9. Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación del Gobierno Regional del Callao; el profesional reemplazado presentará un perfil profesional similar o mayor en la especialidad correspondiente.
   10. El Consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Estudio Definitivo, durante el proceso de Adjudicación de la Obra a convocarse; así como durante la etapa constructiva; de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivaron su intervención, asumiendo la responsabilidad que cada caso amerita. Así mismo, su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad de la Oficina de Construcción cuando se requiera su participación.
   11. Es responsabilidad del Consultor, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
   12. En el caso que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el Plazo establecido por el Supervisor y/o Coordinador en el Cuaderno de Estudio o comunicación escrita, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento vigente, las cuales se encuentran definidas en las Bases del contrato.
   13. El Valor Referencial deberá estar actualizado a la fecha de la entrega final del Estudio Definitivo.
2. **RECURSOS-HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL CONSULTOR**
   1. **Personal Profesional:**

* 01 Arquitecto, Jefe de proyecto con 08 años de experiencia profesional como mínimo (Considerados a partir de obtención de la colegiatura) y experiencia en Infraestructura Educativa.
* 01 Ingeniero Civil Estructural con 06 años de experiencia profesional como mínimo y experiencia en diseño estructural.
* 01 Ingeniero Sanitario en edificaciones con 04 años de experiencia profesional como mínimo.
* 01 Ingeniero Mecánico electricista con 04 años de experiencia profesional como mínimo.
* 01 Ing. Especialista en Costos y Presupuestos con 04 años de experiencia profesional como mínimo.
  1. **Personal de Apoyo**
* Dibujantes (Técnico en Autocad 2004 mínimo)
* Digitadores.
* Auxiliares de Oficina

1. **DE LA RECEPCION Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS**
   1. Una vez concluidos los servicios, el Consultor hará entrega de todos los documentos correspondientes al desarrollo del Estudio Definitivo del Saldo de Obra al Gobierno Regional del Callao; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y en el Contrato.
   2. El Gobierno Regional del Callao luego de recibida la información y acusada de ésta con cargo de recepción, tendrá diez (10) días calendario para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Contrato. Vencido este plazo, si no hubiera hecho observación alguna al Consultor, se considerarán aprobados los servicios de Consultoría.
   3. En caso que el Gobierno Regional del Callao formulara observaciones al Consultor, en relación a los servicios realizados, deberá hacerlo por escrito dentro del plazo correspondiente. El Consultor dispondrá de un quinto del Plazo contractual, para hacer las subsanaciones correspondientes.
   4. La recepción del servicio se hará mediante Acta que suscribirán los miembros de la Comisión de Recepción del Gobierno Regional del Callao, el Consultor o su representante legal.
   5. En el Cuaderno de Estudio correspondiente se anotará la fecha de suscripción del Acta de Recepción Final del servicio, quedando los originales en poder del Gobierno Regional del Callao.
2. **ACLARACIONES**
   1. Dentro del monto total señalado como pago, están incluidos los impuestos de ley y Beneficios Sociales, que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato bajo la modalidad de Suma Alzada.
   2. La presente Adjudicación Directa Selectiva se rige de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las Bases Generales definidas por el Gobierno Regional del Callao.
3. **PENALIDADES**

Las penalidades, serán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

1. **ANEXOS**

Estructura del Valor Referencial del estudio del Saldo de Obra, estructura de Gastos Generales del estudio, Plano de ubicación y cuadro de áreas del CEP Nº 5127 – AH. Jose Olaya Balandra.





**CAPÍTULO V**

**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el contrato para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 5127 - MARTIR JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA - CALLAO”**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº ………, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett Nº 3970 - Callao, representada por …………, identificado con DNI Nº ……………., y de otra parte ………………......................................, con RUC Nº ……………….., con domicilio legal en ………………..........................., inscrita en la Ficha N° ………. Asiento N° …………. del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, debidamente representado por su Representante Legal, ……………….........................................., con DNI N° ……………….., según poder inscrito en la Ficha N° ………., Asiento N° ……….. del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

###### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ……., el Órgano encargado de las contrataciones de la entidad adjudicó la Buena Pro de la **EXO** **Nº 0007-2011 REGION CALLAO** para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 5127 - MARTIR JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA - CALLAO”** cuyos detalles y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

Con fecha ……., el Órgano encargado de las contrataciones de la entidad adjudicó la Buena Pro de la **EXO** **Nº 0007-2011 REGION CALLAO** para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 5127 - MARTIR JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA - CALLAO”***,* a EL CONTRATISTA de acuerdo a su Propuesta Técnica y Económica. Por tanto, queda establecido que el monto de la contratación directa corresponde al valor referencial que será determinado por la Entidad, en el término establecido por el artículo 128º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el mismo que no podrá exceder de **S/.39,000.00** (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), y que deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo del Estudio Definitivo.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases del procedimiento de contratación directa, la propuesta del invitado y los documentos derivados del procedimiento de contratación directa que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO[[8]](#footnote-8)

El pago se realizará luego de ejecutada la prestación, contra conformidad, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos en los numerales 8 y 14 de los Términos de Referencia.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de presentado el informe correspondiente y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad respectiva, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Se precisa que los pagos al Contratista, se realizarán mediante abonos en sus cuentas corrientes bancarias, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 26º y demás aplicables, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15. Para dicho efecto, presentarán la Carta de Autorización que figura como Anexo Nº 07 de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, VIGENCIA, INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

El plazo contractual es de Quince (15) días calendario.

El plazo de ejecución del contrato se computa por días calendario, a partir del día siguiente de la fecha en que la Entidad, mediante acta hace entrega del terreno al Consultor a cargo de la elaboración del Estudio Definitivo.

No están comprendidos dentro del plazo de ejecución, los plazos correspondientes a la revisión de parte de la Entidad, al levantamiento de observaciones de parte del Consultor y otras situaciones, conforme a lo indicado en los numerales 6 y 14 de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio Definitivo.

Para el cómputo del plazo de ejecución del contrato se aplicará supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183º y 184º del Código Civil.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

No corresponde.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

No corresponde.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Siete (7) años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES[[9]](#footnote-9)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

|  |  |
| --- | --- |
| Penalidad Diaria = | 0.10 x Monto |
| 0.40 x Plazo en días |

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo yla eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN Del contrato de consultoría de obra**

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[[10]](#footnote-10)**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º y 179º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad del Callao al …………………………

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “LA ENTIDAD” |  | “EL CONTRATISTA” |

**FORMATOS Y ANEXOS**

**ANEXO N° 01**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL INVITADO** |

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0007-2011 REGION CALLAO**

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ……………………. *(o representante Legal de ..................)*, identificado con DNI Nº ................., R.U.C. Nº ............., *con poder inscrito en la localidad de ................ en la Ficha Nº ............ Asiento Nº ...........,* **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre o Razón Social | |  | | | |
| Domicilio Legal | |  | | | |
| RUC |  | Teléfono |  | Fax |  |

Callao…… de Marzo del 2,011

|  |
| --- |
| **..........................................................**  **Firma y sello del Representante Legal**  **Nombre / Razón social del Invitado** |

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N° 02**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0007-2011 REGION CALLAO**

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de Invitado, luego de haber examinado las Bases del procedimiento de la referencia que incluye los Términos de Referencia y conocer todas las condiciones existentes, al presentar mi oferta declaro bajo juramento cumplir con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones estipuladas en dicho documento. Respaldamos lo declarado, adjuntando los currículos vitae de los profesionales asignados debidamente suscrito por ellos.

Callao…… de Marzo del 2,011

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del Invitado**

**ANEXO N° 03**

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0007-2011 REGION CALLAO**

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº ................, domiciliado en .........................................., Representante Legal de la empresa ……………………………; que se presenta como Invitado de la **CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0007-2011 REGION CALLAO**, para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 5127 - MARTIR JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA - CALLAO”,** declaro bajo juramento:

1.- No tengo impedimento para participar en el procedimiento de contratación directa ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.

2.- Conozco, acepto y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del procedimiento de contratación directa.

3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente procedimiento de contratación directa.

4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el procedimiento de contratación directa y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Callao…… de Marzo del 2,011

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del Invitado**

**ANEXO Nº 04**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA Nº 0007-2011 REGION CALLAO**

Presente.-

El que suscribe,........................................, identificado con DNI Nº............................., Representante Legal de..............................., con RUC. Nº............................, declara que mi representada se compromete a la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 5127 - MARTIR JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA - CALLAO”** derivada de la **CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0007-2011 REGION CALLAO**, de acuerdo a los Términos de Referencia, en el plazo total de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.**

Callao…… de Marzo del 2,011

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del Invitado**

**ANEXO N° 05**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que el Invitado se presente como Consorcio)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0007-2011 REGION CALLAO**

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el procedimiento de contratación directa, para proveer y presentar una propuesta conjunta para la **CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0007-2011 REGION CALLAO,** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado procedimiento.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ......................................., identificado con D.N.I. Nº…………………….. como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en................................., para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de contratación directa y a suscribir con la Entidad ……………………. el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE ……………….: ( ) % Participación

* ………………………
* ………………………

OBLIGACIONES DE ….……………: ( ) % Participación

* ……………………..
* ……………………..

………………………………………….. …………………………………………..

Nombre, firma, sello y DNI del Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal Empresa 1 Representante Legal Empresa 2

Callao…… de Marzo del 2,011

**ANEXO N° 06**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**(MODELO)**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0007-2011 REGION CALLAO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con los Términos de Referencia del presente procedimiento de contratación directa, mi propuesta económica A Suma Alzada, es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **COSTO PARCIAL**  **(Nuevos Soles)** |
| **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 5127 - MARTIR JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA - CALLAO”,** de acuerdo a los Términos de Referencia. | Corresponde al valor referencial que será determinado por la Entidad, en el término establecido por el artículo 128º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el mismo que no podrá exceder de **S/.39,000.00** (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles) |
| **COSTO TOTAL (Nuevos Soles)** |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Callao…… de Marzo del 2,011

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del Invitado**

**ANEXO N° 07**

**CARTA AUTORIZACION**

**(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Callao…… de Marzo del 2,011

Señor:

**Gerente de Administración**

**Gobierno Regional del Callao**

Presente.-

**Asunto**: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el…………………………………………………………………………………… (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco ……………………………………….

Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida la prestación materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del Invitado**

**FORMATO Nº 1**

**PRESUPUESTO DETALLADO**

(Este documento deberá ser presentado para la suscripción del contrato)

Sistema de Contratación: Suma Alzada

|  |  |
| --- | --- |
| DESCRIPCIÓN | COSTO  PARCIAL |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| TOTAL COSTO DIRECTO (1) |  |
| GASTOS GENERALES (2) |  |
| UTILIDAD (3) |  |
| TOTAL COSTO (1)+(2)+(3) |  |
| IGV ( 19%) |  |
| TOTAL GENERAL (\*) |  |

(\*)Este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del Invitado**

**FORMATO Nº 2[[11]](#footnote-11)**

**(De acuerdo al Capítulo III de la Sección Específica)**

**RELACION DE PROFESIONALES ASIGNADOS**

**ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO**:

|  |  |
| --- | --- |
| CANT. | RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del Invitado**

**FORMATO N° 03**

# **REGISTRO DEL INVITADO**

**.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA** | | | | **REGISTRO** | |
| Tipo: EXO |  |  |  | Nº |  |
| Nº 0007-2011 |  |  |  | Fecha: |  |
| Objeto: CONTRATACION DE LA  **ELABORACION DEL**  **EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA**  **“CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA**  **INSTITUCION EDUCATIVA Nº 5127 - MARTIR**  **JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA - CALLAO”**. | | | | Hora: |  |
|  |  |  |  | Derecho: S/. 0.00 |  |
| **INFORMACION DEL PROVEEDOR** | |  |  |  |  |
| Nombre ó Razón Social del Proveedor: | |  |  |  |  |
| Domicilio Legal: | |  |  |  |  |
| RUC Nº |  |  | Teléfono / Fax: |  |  |
| e\_mail: |  |  |  |  |  |
| **DATOS DE LA PERSONA QUE REGISTRA AL PROVEEDOR** | | | |  |  |
| Apellidos y Nombres: | |  |  |  |  |
| DNI Nº |  |  |  |  |  |
| **CONSTANCIA DE REGISTRO** | |  |  |  |  |
| La suscripción de la presente deja constancia del registro como Invitado/participante y la entrega de Bases. | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Firma y Sello | |  | Firma y Sello | | |
| **Gobierno Regional del Callao** | |  | **Proveedor** | | |

1. En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable. [↑](#footnote-ref-1)
2. La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41º del Reglamento. [↑](#footnote-ref-3)
4. De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial. [↑](#footnote-ref-4)
5. La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria. [↑](#footnote-ref-5)
6. De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original. [↑](#footnote-ref-6)
7. Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro. [↑](#footnote-ref-7)
8. En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago. [↑](#footnote-ref-8)
9. Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. [↑](#footnote-ref-9)
10. De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único. [↑](#footnote-ref-10)
11. De corresponder. [↑](#footnote-ref-11)